

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CORESES

Anuncio

Don José Luis Salgado Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coreses, en cumplimiento del art. 51 del RD 2568/1986, pongo en conocimiento que en sesión plenaria de 21 de febrero de 2024 se ha alcanzado el siguiente acuerdo en cuanto al expediente arriba indicado; consistente en ejecución de instalación de placas fotovoltaicas en edificios municipales (Pr-d5000-2021-001939//c02.i04.p02.s455.provisional.01//Medida 2); aerotermia en casa consistorial (PR-D5000-2021-001942 // C02.I04.P02.S455.PROVISIONAL.02 // Medida 3); y aerotermia en colegio (PR-D5000-2021-001948//C02.I04.P02.S455.PROVISIONAL.03 // Medida 3), a raíz de las Resoluciones del Director General del IDAE por las que se ha concedido ayudas en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

“Sexto.- Delegar en alcaldía la competencia como órgano de contratación para la tramitación de este expediente y proceder a su publicación en el B.O.P., de Zamora.

Entender incluida en la Delegación: La facultad para la aprobación del gasto y demás fases económicas que correspondieran a este órgano pleno”.

Contra los presentes acuerdos y resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Coreses, 22 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400570

